



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo aprueba otorgar en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo las instalaciones ubicadas en una fracción del inmueble conocido como "Polideportivo Pok Ta Pok y Centro de Desarrollo Comunitario" descritas en el presente acuerdo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 154, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 60, 65, 66, fracciones I inciso k), III, inciso j; 89, 90 fracciones I, III, XIV 229, fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 10, 36 y 37 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios con personalidad jurídica, y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° establece el gobierno de cada Municipio a cargo del Ayuntamiento, siendo ésta último al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. La propia disposición, establece que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa.
- IV. Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen.

- V. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en el artículo 66, fracción I inciso k, faculta a los Ayuntamientos en materia de gobierno y régimen interior, para celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia. Asimismo, en materia de Servicios Públicos la fracción III inciso j) los faculta para prever las disposiciones necesarias para implementar la conexión gratuita de internet en parques urbanos.
- VI. Que la misma Ley de los Municipios en el artículo 90, fracciones III y XIV faculta al Presidente Municipal, para conducir las relaciones del Ayuntamiento con los Poderes Federales y Estatales, con los otros Ayuntamientos del Estado, con otras Entidades Federativas, con organismos privados y con la ciudadanía en general; así como lo faculta para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.
- VII. Que el Municipio de Tulum es propietario del bien inmueble de dominio público consistente en el predio identificado como Centro de Desarrollo Comunitario y Polideportivo Pok Ta Pok con una superficie de 7,097.200 metros cuadrados, ubicado en calle Osiris entre calle mercurio oriente y calle asteroides oriente de esta ciudad de Tulum, Quintana Roo; mismo que lo acredita el título de propiedad con folio 01180 expedido por el Instituto de Patrimonio del Estado, en fecha diecinueve del mes de julio de dos mil diez, con boleta de registro 144876 en el Registro Publico de la Propiedad del comercio en la ciudad de playa del Carmen, Quintana Roo;
- VIII. Que el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, establece que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- IX. Que la forma y organización por la que está compuesto el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, es la prevista en el artículo 20 fracción I de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, esto es como organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio; contando con tres órganos superiores que serán: un patronato, la junta directiva y la dirección del sistema municipal; el contenido de la disposición coincide con el contenido del artículo 7 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que prevé como órganos superiores del sistema los mismos tres órganos superiores.
- X. Que con la finalidad de fortalecer a las comunidades, promoviendo la organización, participación y autodesarrollo a través de una red de servicios en Salud, Educación, Cultura, Deporte y Economía, para mejorar estilos de vida, reducir la vulnerabilidad



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



social y generar autonomía, beneficiando especialmente a niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años y sus familias. Busca ser un punto de encuentro que impulse el bienestar familiar y comunitario, disminuyendo la violencia y el rezago social.

- XI. Que de conformidad con el artículo 237 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es atribución del Ayuntamiento administrar responsablemente el Patrimonio Municipal, es por ello que se propone suscribir un contrato de comodato a título gratuito a favor de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulum, Quintana Roo, para otorgar el uso y disfrute del predio identificado como Centro de Desarrollo Comunitario y Polideportivo Pok Ta Pok con una superficie de 7,097.200 metros cuadrados, ubicado en calle Osiris entre calle mercurio oriente y calle asteroides oriente de esta ciudad de Tulum, Quintana Roo; mismo que lo acredita el título de propiedad con folio 01180 expedido por el Instituto de Patrimonio del Estado, en fecha diecinueve del mes de julio de dos mil diez, con boleta de registro 144876 en el Registro Público de la Propiedad del comercio en la ciudad de playa del Carmen, Quintana Roo; mismo que su vigencia será hasta el día 29 del mes de septiembre del año dos mil veintisiete.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo

ACUERDAN:

PRIMERO: Se aprueba que el Municipio de Tulum, Quintana Roo, suscriba un contrato de comodato a título gratuito a favor de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulum, Quintana Roo, del predio identificado como Centro de Desarrollo Comunitario y Polideportivo Pok Ta Pok con una superficie de 7,097.200 metros cuadrados, ubicado en calle Osiris entre calle mercurio oriente y calle asteroides oriente de esta ciudad de Tulum, Quintana Roo; mismo que lo acredita el título de propiedad con folio 01180 expedido por el Instituto de Patrimonio del Estado, en fecha diecinueve del mes de julio de dos mil diez, con boleta de registro 144876 en el Registro Público de la Propiedad del comercio en la ciudad de playa del Carmen, Quintana Roo; mismo que su vigencia será hasta el día 29 del mes de septiembre del año dos mil veintisiete.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, a firmar en representación del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el Contrato de Comodato referido en de Acuerdo inmediato anterior.

TERCERO: Se designa al Oficial Mayor del Municipio de Tulum, Quintana Roo; para asistir al Presidente Municipal y suscribir juntamente con él, el Contrato a que hace referencia en el de Acuerdo Primero.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



C. Diego Castañón Trejo.

Presidente Municipal del municipio de
Tulum, Quintana Roo.

No firmo por negarse
a hacerlo. Conste. Doy fe.

C. Rifka Renée Queruel Nussbaum.
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

C. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.

C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.

C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.
Cuarta Regidora.

C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.

C. Yureimi Danelize Chuy Pool.
Sexta Regidora.

C. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Séptimo Regidor.

C. Genny Yasmin Maza Sánchez
Octava Regidora.

C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.

Doy fe.

C. Johnny Monsreal Padilla
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo aprueba otorgar en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo las instalaciones ubicadas en una fracción del inmueble conocido como "Polideportivo Pok Ta Pok y Centro de Desarrollo Comunitario" descritas en el presente acuerdo. aprobado en la trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, celebrada el día tres del mes de febrero del dos mil veintiséis.